



Exp. 1242/2019

Ref. MCG

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LAS INSTALACIONES DE CRUCES CON BARRA Y AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS TERRAZAS DE LOS BARES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA CRUZ.

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe, con motivo de la celebración del Día de la Cruz, el próximo 3 de Mayo, tradición arraigada en la provincia de Granada y en nuestro municipio, donde las calles, plazas, bares, establecimientos y escaparates de la localidad confeccionan y engalanan Cruces, participando, algunas de ellas, incluso, en el concurso popular que se organiza en dicha fecha en nuestro Ayuntamiento.

Por tratarse una fiesta popular, que se disfruta en la calle, donde las familias y ciudadanos van visitando las Cruces expuestas para participar del ambiente y la música tradicional, fomentando la convivencia y el folclore tradicional.

Por todos estos motivos, el Ayuntamiento, pretende incentivar esta fiesta tan popular y familiar, permitiendo que las Asociaciones legalmente constituidas instalen una Cruz con barra, y los bares con terrazas autorizadas puedan ampliar la superficie de dicha terraza.

Y en función de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DISPONGO:

APROBAR LAS BASES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS CRUCES CON BARRA Y AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS TERRAZAS DE LOS BARES CON MOTIVO DEL DIA DE LA CRUZ DE 2019.

PRIMERO:

1.- Podrán acceder a la instalación de cruces con barra en la vía pública **solo** las Asociaciones legalmente constituidas, previa presentación de la solicitud y documentación preceptiva.

2.- Los bares que tengan autorizada su terraza en el año 2019, podrán



ampliar la superficie, previa presentación de la solicitud y documentación requerida, garantizando en todo momento la movilidad de la ciudadanía por la vía pública. Se podrán instalar Cruces dentro de los establecimientos de los Bares, o en la terraza, o en su ampliación.

3.- Tanto para las cruces con barra, como para la ampliación de las terrazas con motivo del día de la Cruz, se realizará una Autorización expresa que habrá que tener expuesta al público en un lugar suficientemente visible y mostrarla a la Policía Municipal en cuantas ocasiones le sea requerida.

SEGUNDO: DURACIÓN

- Periodo: del 3 de mayo a las 10.00h al 5 de mayo a las 17.00h
- Montaje: 2 de mayo de 9.00h a 22.00h.
- Desmontaje: 5 de mayo de 17.00h a 21.00h

TERCERO: HORARIOS ESPECIALES

- MÚSICA EN LA VÍA PÚBLICA: los días 3, 4 y 5 de 12.00h-00.00h

*La música reproducida en la vía pública se hará de forma moderada y será del tipo "música tradicional andaluza".

*Se permite una pequeña tarima/tablaó para el baile, sin instalación de estructura.

- BARRAS Y AMPLIACIÓN DE TERRAZAS: el horario establecido para las terrazas en la Ordenanza Municipal: de 8.30h a 2.00h.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes (Modelo 4 o Solicitud de ampliación de superficie de terraza para fiestas populares) y documentación requerida se podrá presentar del 12 al 26 de abril de 2019, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00h a 14.00h, o en la Sede Electrónica <http://atarfe.sedelectronica.es/>, las 24 horas del día.

QUINTO: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN



A) CRUCES CON BARRA: Solo podrán solicitarlo las Asociaciones legalmente constituidas.

- Modelo 4 "Solicitud de autorización para celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario de acuerdo con el Decreto 195/2007 de 26 de Junio."

B) AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE TERRAZAS DE BARES: Solo podrán solicitarlo los bares que tengan autorizada su terraza en 2019.

- Modelo de Solicitud de ampliación de superficie de terrazas de bares para fiestas populares.

- Plano a escala y/o croquis debidamente acotado de la zona de ampliación de la Terraza.

Nota 1: La Autorización queda supeditada a las necesidades de Orden Público del Municipio.

Nota 2: Se prohíbe la elaboración de cualquier tipo de comida en el exterior del local.

Nota 3: En la ampliación de la terraza se garantizará en todo momento la movilidad de los ciudadanos en la vía pública.

SEXTO: Las presentes Autorizaciones están exentas de pagar la Tasa por Ocupación de Vía Pública.

En Atarfe, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE